



nombrar a un personal de acuerdo al Esquema de la Organización Estructural que consiste en:

**A) ORGANO DE DIRECCION:**

- **Presidente:** Recae en el Persona del Jefe de Laboratorio.
- **Coordinador:** Se encarga de mantener los canales de comunicación con las otras Unidades además de informar los acuerdos adoptados con el Sub Comité de Bioseguridad.

**B) ORGANOS DE LINEA:**

- **Miembro de la Unidad Operativa de Contingencia:** Es el responsable de la implementación de las Normas de Bioseguridad y el control de las situaciones de riesgo.
- **Miembro de la Unidad Operativa de Capacitación:** Es responsable de difundir las prácticas y conductas de Bioseguridad acorde al Área del Desempeño laboral.
- **Miembro de la Unidad Operativa de Evaluación:** Es responsable de determinar el cumplimiento de las Normas y acuerdos adoptados en el comité de bioseguridad.

**Que,** los profesionales elegidos se encargará en proponer y asesorar a los laboratorios intermedio y locales en la conformación del Comité de Bioseguridad; de esta velar activamente por la seguridad de la Salud del personal de laboratorio que trabajan en los diferentes establecimientos de Salud;

**Que,** el Laboratorio Regional cuenta con el Manual de Organización del Comité de Bioseguridad (MOF-SB) que detalla la organización Interna y la descripción de las Funciones Generales y de los órganos específicos de los cargos; en dicha descripción se consignan las funciones principales del grado de responsabilidad y alternativas del cargo

**Estando** a los fundamentos expuestos y así como a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,** a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, a los integrantes del Sub Comité de Bioseguridad del Laboratorio de Referencia Regional, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, autorizada mediante Resolución Directoral 0667-2004-GR-AYAC-DRS-OP de fecha 30 de diciembre del 2004, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** a partir de la misma fecha el Comité de Bioseguridad del Laboratorio de Referencia Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que a continuación se detalla:

- **Presidente:** Blgo. Avelino CORDERO CONDORI
- **Coordinador:** Blgo. Fredy ORÉ MALMACEDA

N°	SUB-COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Unidad Operativa de CONTIGENCIA	-Blga. María Jesús, GUILLEN MORENO -Téc. Lab. Goyo Raúl ROJAS PILLPE
2	Unidad Operativa de CAPACITACION	- Blgo. Pavél Florian HUARIPUMA MEDINA ✓ <i>Silvia guerrero Quincho</i>
3	Unidad Operativa de Evaluación	- Blgo. Humerto CHUMBE HUAUYA - Téc.. Lab. Teófila BARRIENTOS SERNA

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los precitados miembros descritos en el artículo precedente e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HEHBKURQ  
YAFI3G  
JCLMM6Z  
VO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Med. Hugo Enrique Huamán Brizuela  
DIRECTOR REGIONAL

